

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
1	Número de trabajadores proveniente de hogares en riesgo de exclusión a contratar (Aquellos en que 0 /1 de sus miembros están trabajando) - Ningún miembro trabajando 30 puntos. - Un miembro trabajando 15 puntos.	hasta 30
2	Número de días trabajado en los 365 días anteriores a la fecha de la Convocatoria, por la persona a contratar en la propia entidad solicitante. - de 0 a 27 días 20 puntos. - de 28 a 59 días 15 puntos. - de 60 a 119 días 10 puntos. - de 120 a 180 días 5 puntos.	hasta 20
3	Antigüedad de las personas a contratar como demandantes de empleo en las oficinas del SEPE de Melilla. - Más de 700 días 20 puntos. - De 365 hasta 699 días 15 puntos. - De 180 hasta 364 días 10 puntos. - De 90 hasta 179 días 5 puntos.	hasta 20
4	Fecha de empadronamiento en la C. A. De Melilla de las personas a contratar. - Más de 5 años 20 puntos. - Más de 4 años 15 puntos. - Más de 3 años 10 puntos. - Más de 2 años 5 puntos.	Hasta 20
5	Número de trabajadoras a contratar (mujeres) 10 puntos por cada mujer contratada.	Hasta 10

En caso de contratar a más de una persona desempleada, la totalidad de los criterios se prorratearán entre el número total de personas a contratar y el porcentaje de la jornada laboral de los mismos.

3. En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada de la solicitud en el registro."

Habiéndose producido empate entre 6 expedientes con 47,50 puntos de baremación , deben aplicarse los siguientes criterios de desempate:

- En el primer criterio empatan a 0 puntos.
 - El expediente 36237/2022 ----- 120 p criterio 2º
 - El expediente 36076/2022----- 80 p +40 p del criterio 3º
 - El expediente 35002/2022----- 80 p +35 p del criterio 3º + 45 p criterio 4º
 - El expediente 36422/2022----- 80 p +35 p del criterio 3º+30 p criterio 4º
 - El expediente 36548/2022----- 80 p + 10 p del criterio 3º

Siendo estos los expedientes que han entrado, como favorables concedidos.

4.- La Comisión de Evaluación incluye en su Acta/Informe, además de los solicitantes a los que se propone como beneficiarios, una relación de no propuestos a los que no se les concederá subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Esta prelación se hará en orden decreciente en función de la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de valoración y normas de desempate antes referidas, siempre que no hubieran sido excluidos en la fase de preevaluación.

Quedando estos solicitantes en lista de espera para el caso de que alguna de las subvenciones concedidas quedara sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

5.- Que los beneficiarios propuestos en este informe para resolución provisional del órgano colegiado, como **favorables concesión provisional**, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

6.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención a los expedientes favorables concesión provisional.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente: